



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora Carmen Elisa Aguilar Morea, quien actúa en calidad de demandante dentro de este proceso de Privación de Patria Potestad, en contra del señor José Álvaro Bonilla Calderón, no se le dará trámite al mismo, por cuanto la petición debe presentarse a través de la apoderada judicial, esto es la Defensora de Familia.

Por otro lado, desde ya se le anuncia a la peticionaria, que, respecto al permiso para salir del país a favor de su menor hijo, debe adelantar el proceso correspondiente, pues tiene un trámite diferente al que aquí nos ocupa.

Notifíquese. -

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7b41156797f564ede2d6c76421c1c46585807249e13a8c031a2e35e334b63e**

Documento generado en 12/04/2023 06:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>